

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.º: 10/17).

Vista las propuestas formuladas por los Investigadores Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta Resolución, en la que solicitan la contratación de Técnicos de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta Resolución y sus Anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES COMUNES

1. Bases comunes.

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación
- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta Resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía de los contratos.

3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos de los contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el contratado en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

5. Duración del contrato.

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta Resolución.

6.4. Los interesados pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de Anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final esta Resolución. No obstante, los interesados los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra. de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Fotocopias del título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.7. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. Los procesos de selección convocados por esta Resolución, serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta Resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.
- Un miembro propuesto por la representación de personal laboral de la Universidad.
- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas.

El Secretario levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir los candidatos las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

ANEXO II

Procesos Selectivos y Condiciones Particulares

1. Proceso selectivo de referencia CIC1705.

1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia CIC1705.

1.3. Proyecto de Investigación: «Global Encounters between China and Europe: Trade Networks, Consumption and Cultural Exchanges in Macau and Marseille (1680-1840)», perteneciente a la modalidad ERC-Starting Grant del Programa HORIZONTE 2020, Convocatoria ERC-STG-2015, con cargo al crédito presupuestario 20.08.30.2214 541A 645.01.21 (Expediente Económico 2017/1896).

1.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Manuel Pérez García.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Manuel Pérez García.

1.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Análisis de fuentes chinas (correspondientes a las dinastías Ming y Qing para los archivos de China, Taiwan y Filipinas) y occidentales (Archivo General de Indias de

Sevilla, Archivo General de la Nación en México, Archivo Provincial de Sevilla y Archivos de la Chambre de Commerce de Marseille, Archives Departamentales des Bouches-du-Rhône en Francia, Deutsche Bundesarchiv – Heiliges Römisch Reich und Deutsche Bund einschließlich Provisorischer Zentralgewalt y otros archivos de interés), relacionadas con el objeto del contrato.

- Investigación archivística y aplicación de metodologías cuantitativas y cualitativas para la elaboración de las bases de datos y aplicaciones informáticas.

- Participación en congresos y seminarios en Europa y Asia (China) y estancias de investigación en el extranjero para difundir los resultados de la investigación.

- Coordinación de un dossier en una revista científica.

- Apoyo a las labores de gestión y coordinación del proyecto.

1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Graduado/s o equivalente.

- Certificado Nivel Mínimo B2 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

- Certificado Nivel Mínimo A1 de alemán (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el alemán sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

1.8. Condiciones del contrato.

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.900,00 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 7 de junio de 2018.

1.9. Otros méritos a valorar:

- Estudios de Postgrado relacionados con el objeto del proyecto.

- Estudios en Historia, Economía, Relaciones Internacionales o afines.

- Publicaciones científicas internacionales de calidad en relación a la temática del proyecto de referencia.

- Estancias de investigación y experiencia en Centros Internacionales.

- Conocimiento y uso de aplicaciones informáticas SIG(Sistema de información geográfica, Análisis de Redes Sociales (ARS), bases de datos Access, UCINET, GEPHI y otros software aplicados al campo específico de Historia Económica y Global.

- Colaboraciones anteriores en proyectos de investigación relacionados con el proyecto de referencia y de ámbito internacional.

- Investigación original en redes de comercio, circulación de bienes de consumo y fiscalidad (ss. XVII-XIX) entre China, América y Europa.

1.10. Elementos adicionales.

- Propuesta de investigación: Escrito en formato libre, con un máximo de 1.300 palabras, donde el candidato plasmará una propuesta de la investigación a desempeñar, en relación al perfil del contrato, en desarrollo del proyecto de referencia.

- La valoración de lo expresado en este punto 1.10 formará parte del apartado «Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar» de la base 9.1.

2. Proceso selectivo de referencia CTC1705.

2.1. Número de contratos: 1.

2.2. Referencia: CTC1705

2.3. Proyecto de Investigación: «Trata de personas, género y migraciones en Costa Rica, Marruecos y Andalucía: por una defensa multi-garantista y multi-espacial de Derechos Humanos», al amparo de la subvención concedida por la Agencia Andaluza de

Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) por Resolución de 23 de diciembre de 2016 del Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con cargo al crédito presupuestario 18.09.40.22.07 422E 641.01.20 (Número de Expediente Económico 2017/2384).

2.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Nuria Cordero Ramos.

2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1 Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Nuria Cordero Ramos.

2.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Revisión bibliográfica sobre la trata de personas y de los marcos reguladores de la política pública en Andalucía (España), Marruecos y Costa Rica.

- Diseño, coordinación y dinamización de talleres y grupos de discusión.

- Realización de entrevistas abiertas y semi-estructuradas a responsables y/o técnicos de entidades públicas y privadas que trabajan en el ámbito de inmigración y trata de personas.

- Coordinación del trabajo con los equipos de Marruecos y Costa Rica.

- Análisis y sistematización para redacción de informes.

- Elaboración de materiales escritos sobre trata de personas y derechos humanos.

- Generación de insumos para soportes audiovisuales en materia de trata de personas.

- Participación en congresos, seminarios y cursos de formación sobre la trata de personas.

- Participación en jornadas como forma de resultados en materia de trata de personas.

2.7. Requisitos mínimos de los candidatos.

- Título de Doctor en el ámbito de las Humanidades.

2.8. Condiciones del contrato.

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el Grado de Doctor.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.323,95 €.

- Horas semanales: Tiempo Parcial (30 horas/semanales).

- Duración: Hasta el 18 de marzo de 2018.

2.9. Otros méritos a valorar.

- Graduado/a, Licenciado/a, en Historia.

- Experiencia laboral con Técnico Superior en proyectos de investigación-intervención social.

- Conocimiento de análisis de Redes Sociales (ARS).

- Publicaciones sobre trata de personas, trabajo esclavo, migración y derechos humanos.

- Participación en proyectos de investigación sobre trata de personas.

- Experiencia en participación en eventos sobre temáticas relacionadas con trata de personas, migración, mujer y/o interculturalidad.

3. Proceso selectivo de referencia CTC1707.

3.1 Número de contratos: 1.

3.2 Referencia: CTC1707.

3.3. Proyecto de Investigación: «Y si somos todos españoles, ¿por qué no somos iguales? La aspiración andaluza de una España simétrica (PRY028/17)», con cargo al crédito presupuestario 2017402011 541A 6450121 (Número de Expediente Económico 2017/2616)

Este proyecto se desarrolla en el marco del contrato de fecha 01 de julio de 2017, suscrito entre la Universidad Pablo de Olavide y la Fundación Pública Centros de Estudios

Andaluces (X Convocatoria de Proyectos de Investigación para la modalidad de Proyectos Colectivos).

3.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña María Antonia Ruiz Jiménez.

3.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

3.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña María Antonia Ruiz Jiménez.

3.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia.

- Descarga de bases de datos del CIS.
- Búsqueda de indicadores de bienestar social de CCAA.
- Construcción de base de datos en Excell.
- Análisis estadístico descriptivo de bases de datos del CIS (Spss o STATA).
- Análisis estadístico multivariadode bases de datos del CIS (Spss o STATA).
- Agregación de bases de datos del CIS en series temporales.
- Análisis estadístico multinivel de series agregadas (MLWin).
- Elaboración de documentos de trabajo para presentación en congresos nacionales e internacionales.

- Elaboración de borradores de artículos.

3.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Título de Bachiller, FPII o equivalente.
- Certificado Nivel Mínimo B2 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

3.8. Condiciones del contrato.

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 581,00 €
- Horas semanales: Tiempo parcial (25 horas/semanales).
- Duración: Hasta el 1 de octubre de 2018.

3.9. Otros méritos a valorar.

- Conocimiento acreditado en técnicas de análisis estadístico y diseños de investigación, en las áreas de conocimiento de Sociología o de Ciencia Política.

4. Proceso selectivo de referencia PNC1732.

4.1. Número de contratos: 1.

4.2. Referencia: PNC1732.

4.3. Proyecto de Investigación: Proyecto de Investigación: "BFU2016-77297-P (AEI/FEDER,UE), denominado «Control del ensamblaje/desensamblaje del huso mitótico y meiótico en la levadura modelo *S. Pombe*», dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, proyectos de I+D, convocatoria de 2016, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al crédito presupuestario 2002602206 541A 6450121 (Número de Expediente Económico 2017/2223).

4.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Juan Jiménez Martínez.

4.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

4.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Juan Jiménez Martínez.

4.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Microbiología de levaduras vínicas.
- Genética de levaduras vínicas.

- Biología Molecular relacionada con metabolismo de ADN y ARN.
- Análisis de secuencia y análisis fitogenéticos.
- 4.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Graduado/a Licenciado/a o equivalente en Biología o Biotecnología.
 - Máster oficial o equivalente.
- 4.8. Condiciones del contrato.
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.075,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 19 de mayo de 2018.
- 4.9. Otros méritos a valorar:
 - Máster oficial o equivalente en el ámbito de la Genética o Biotecnología.
 - Experiencia en Genética y Biología Molecular de *S. cerevisiae*
- 5. Proceso selectivo de referencia PNC1735.
 - 5.1. Número de contratos: 1.
 - 5.2. Referencia: PNC1735.
 - 5.3. Proyecto de Investigación: «CGL2016-79483-P» (AEI/FEDER,UE), denominado «Causas y consecuencias de la elección de hábitat coincidente, una vía alternativa hacia la adaptación evolutiva», dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, proyectos de I+D, convocatoria de 2016, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al crédito presupuestario 20.02.60.22.09 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2017/2383).
 - 5.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Edelaar, Wilhelmus Maria Cornelis.
 - 5.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
 - 5.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Edelaar, Wilhelmus Maria Cornelis.
 - 5.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia.
 - Preparación y realización de experimentos.
 - Colección de datos y muestras.
 - Mantenimiento y cría de *Drosophila*.
 - 5.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Graduado/a Licenciado/a o equivalente en Biología.
 - Certificado Nivel Mínimo C2 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
 - 5.8. Condiciones del contrato.
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 700,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas semanales).
 - Duración: Hasta el 19 de septiembre 2018.
 - 5.9. Otros méritos a valorar:
 - Conocimiento en Ecología y Evolución, especialmente de comportamiento.
 - Publicaciones en revistas científicas relacionadas con el objeto del proyecto.
 - Experiencia en divulgación científica.

6. Proceso selectivo de referencia SPC1716.
- 6.1. Número de contratos: 1.
- 6.2. Referencia: SPC1716.
- 6.3. Proyecto de Investigación: Efecto de tres Índices de Esfuerzo (10, 20 y 30 para el ejercicio de sentadilla completa y 8, 16, 24 para el ejercicio de press de banca) con tres rangos de intensidades distintos (40-55%, 55-70% y 70-85% 1RM) sobre la fuerza, la capacidad de salto y la aceleración en carrera y sobre los cambios en la actividad eléctrica muscular” en el ámbito del Centro de Investigación en Rendimiento Físico y Deportivo de la Universidad Pablo de Olavide, con cargo al crédito presupuestario 1800802500.541A.6410120 (Número de Expediente Económico 2017/2132).
- 6.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Bruno Martínez Haya.
- 6.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
- 6.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Bruno Martínez Haya.
- 6.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Organización y concreción de los programas de entrenamiento que se van a llevar a cabo en cada uno de los estudios.
 - Puesta en marcha del nuevo sistema de medición de electromiografía de superficie para la determinación de la actividad eléctrica muscular.
 - Búsqueda de participantes para la realización de los estudios.
 - Organización de las sesiones de evaluación iniciales y finales, y de las sesiones de entrenamiento programadas para cada uno de los participantes.
 - Búsqueda y preparación del material necesario para las investigaciones.
 - Realización de las sesiones de evaluaciones y control de todas las sesiones de entrenamiento.
 - Recolección y registro de todos los resultados obtenidos durante cada estudio experimental.
 - Análisis de los resultados.
 - Elaboración de una memoria de las tareas realizadas y los principales resultados obtenidos en los estudios experimentales llevados a cabo.
- 6.7. Requisitos mínimos de los candidatos.
- Doctor en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- 6.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el Grado de Doctor.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.800,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 28 de febrero 2018.
- 6.9. Otros méritos a valorar:
- Artículos publicados en revistas JCR.
 - Estancias en otros centros de investigación nacionales e internacionales de reconocido prestigio.
 - Participación en proyectos de investigación relacionados con el objeto del contrato.
 - Pertener a un grupo de investigación.
7. Proceso selectivo de referencia PNC1730.
- 7.1. Número de contratos: 1.
- 7.2 Referencia: PNC1730.
- 7.3 Proyecto de Investigación: Denominado «HAR2015-67810-P Espacio público, espacio privado y espacio de servicio en Villa Adriana(Tivoli, Rome) and Italica (Santiponce, Sevilla). La conformación de los modelos adrianeos y su difusión», dentro de la convocatoria 2015, de proyectos de Excelencia I+D+I, del Ministerio de Economía y

Competitividad y Co-financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)", con cargo al crédito presupuestario 2008602217 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2017/2106).

7.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Rafael Hidalgo Prieto.

7.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

7.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Rafael Hidalgo Prieto.

7.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Documentación estratigráfica de las excavaciones en la Cañada Honda de Itálica y en la zona de Palazzo de Villa Adriana (Tivoli, Roma).

7.7. Requisitos mínimos de los candidatos.

Graduado/a, Licenciado/a en Geografía e Historia, Historia, Historia del Arte o Humanidades.

7.8. Condiciones del contrato.

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación .

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 650,00 €

- Horas semanales: Tiempo parcial (16 horas/semanales).

- Duración: Hasta el 31 de mayo 2018.

7.9. Otros méritos a valorar.

- Máster o Diploma de Estudios Avanzados en Arqueología.

- Publicaciones científicas de carácter arqueológico.

- Experiencia acreditada en Proyectos de Investigación Arqueológica/Experiencia en Arqueología de Campo con especial atención a Italia.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A		

ANEXO IV

Don/Doña

con _____ domicilio _____ en

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____**Firma:** _____

ANEXO V

Don/Doña

_____ con

domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____